

Guadalajara Jalisco a 04 de noviembre del 2024

C. Paola López Hernández
Presente

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública con fecha de recepción oficial el día 29 de octubre del 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Fideicomiso Fondo de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal - FAIS (10080-12-184), mismo que fue sectorizado a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco mediante el acuerdo DIELAG ACU 052/2022, donde solicitan la siguiente información:

“De la manera más atenta, me gustaría solicitar en formato electrónico los datos sobre el presupuesto asignado para proyectos de infraestructura sostenible en el municipio de Guadalajara del año fiscal 2024, así como detalles sobre su ejecución y plazos estimados de entrega-recepción. (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgó el registro del expediente bajo el dígito, UTI / SOLICITUD/ 156 / 2024- FIDEICOMISO; así mismo se giró comunicado correspondiente a la Dirección de Duda Pública y control de Obligaciones Institucionales, y a la Dirección de Inversión Pública a efecto de realizar la búsqueda de la información.

Mediante Comunicado Oficial recibido en esta Unidad de Transparencia, por conducto de la Unidad mencionada en el numeral que antecede, otorga respuesta a la solicitud de información requerida.

Con fecha 04 de noviembre del actual año, se emitió y notificó la respuesta a la solicitud que nos ocupa en este momento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en lo anterior, la suscrita Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada mediante el Decreto número 27213/LXII/18, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80, 81 numeral II, 86 numeral 1, 87 y 89 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo los artículos 10, 11 y 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

De la revisión y análisis de la solicitud enviada por Ud., se desprende que la respuesta a la misma resulta ser **NEGATIVA**, en cumplimiento del artículo 86 numeral 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y dadas las atribuciones de la Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales comunica lo siguiente:

“Al respecto de su solicitud, me permito hacer de su conocimiento que el Fideicomiso Fondo de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal - FAIS (10080-12-184), no genera, conoce o administra información alguna concerniente a la solicitada, por lo tanto, no tiene competencia para dar contestación sobre la misma”.

Aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que el Fideicomiso Fondo de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal - FAIS (10080-12-184), es un fideicomiso sin estructura, y que de acuerdo al DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTAJURÍDICA 015/2016, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se señala en sus puntos de análisis, lo siguiente: “...diferenciamos dos tipos de fideicomisos públicos: fideicomisos con estructura y fideicomisos sin estructura, que no obstante los alcances que pueden tener unos y otros, ambos tipos de fideicomisos públicos se encuentran sujetos a medidas de control y seguimiento, es decir, no están exentos de rendir cuentas y de transparentar su ejercicio. En este tenor, los fideicomisos públicos con estructura, equiparables a entidades públicas paraestatales (tales como los organismos públicos (descentralizados u organismos públicos desconcentrados), cuentan con una estructura orgánica y administrativa, que les permiten cumplir directamente con sus obligaciones en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales a diferencia de estos los fideicomisos públicos sin estructura, como se señala en el propio vocativo, no cuenta con estructura orgánica, y existen únicamente de forma administrativa a través del contrato que los crea, por lo cual tanto la Ley de Transparencia como la Ley General delimitan en cumplimiento de sus obligaciones, toda vez que, claramente señalan que los fideicomisos públicos sin estructura, cumplirán con las obligaciones en ellas establecidas, a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación, es decir, no pierden su calidad de sujetos obligados, pero quedan constreñidos al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de forma indirecta...”

Por lo anteriormente expuesto se le sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara y se recomienda se dirija con:

Lic. Ruth Alejandra López Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
Del H. Ayuntamiento de Guadalajara
Correo electrónico: transparencia@guadalajara.gob.mx
(33)38183646
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 469 Centro 44100
Guadalajara Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Lo expuesto se informa dentro del término legal de 8 días hábiles, siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese la INEXISTENCIA AL C. Paola López Hernández, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respetuosamente, esperando haber atendido diligentemente su solicitud.

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ESTEFANIA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
"2024, Año Del Bicentenario Del Nacimiento Del Federalismo Mexicano,
Así Como De La Libertad Y Soberanía De Los Estados"